

Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCIÓN Nº 1597 2019

EXPEDIENTE Nº 6283/2018

ESC/1781/2019

Buenos Aires, 12 de June de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Actuación Electoral adjunta copia del convenio de colaboración suscripto entre el Juzgado Federal con competencia electoral de Jujuy, el Gobierno local y el Tribunal Electoral Permanente de dicha provincia; y consecuentemente solicita que este Tribunal se expida en torno a la realización de horas extraordinarias para el desarrollo de las tareas pre y poscomiciales por parte del Secretario Electoral, la Prosecretaria Electoral, funcionarios y empleados del Juzgado Federal mencionado. Asimismo, solicita se establezca el valor de las horas mencionadas, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 546/09 –y modificatorias- y, en su caso, de acuerdo a los valores fijados por la Resolución N° 339/2019.

Que en relación a esto, solicita se autorice a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura a efectuar la liquidación de las horas peticionadas en virtud del acuerdo suscripto.

Que mediante Resolución de fecha 21 de mayo de 2019 - Expediente "S" 29/2019-, la Cámara Nacional Electoral autorizó la ejecución del convenio mencionado.

Que la Dirección Jurídica General ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, **SE RESUELVE**:

1°) Autorizar al Secretario Electoral y a la Prosecretaria Electoral del Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Jujuy, como así también a los funcionarios y empleados de dicho juzgado, a realizar horas extraordinarias para el

cumplimiento de tareas pre y poscomiciales de acuerdo a lo estipulado en el convenio mencionado.

2°) Establecer el valor de las horas extraordinarias en pesos setecientos ochenta y tres (\$783) para el Secretario Electoral y pesos setecientos veintidós (\$722) para la Prosecretaria Electoral; debiendo estarse en lo que respecta al resto de los agentes, a lo dispuesto en la Resolución Nº 546/2009 -y modificatorias- y a los valores fijados en la Resolución Nº 339/2019.

3°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura a efectuar la liquidación de las horas extraordinarias autorizadas mediante la presente resolución, con la salvedad de que la misma no dará lugar a erogación alguna por parte del Poder Judicial de la Nación, debiendo ser solventado el gasto que demanden dichas horas extraordinarias, mediante compensación económica prevista en el convenio mencionado.

Registrese; comuniquese; publiquese en la página de internet del Tribunal y gírese a la

Dirección de Administración del Tribunal

11

CARDO LUIS LORENZETTI MINISTRO DE LA

E SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

I. HIGHTON DE NOVASCO MINISTRO DE LA ORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DE LA NACIÓN

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION